



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1853/2010

VISTO: El Expte. C.D. N° 5069/10 de fecha 03/06/2010 iniciado por las Sras. Victoria Lucia e Isabel del Carmen Nahulnilla, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la misma las Sras. Victoria Lucia e Isabel del Carmen Nahulnilla, solicitan autorización para inhumar en el Cementerio Histórico de la localidad, los restos de quien en vida fuera su Padre/Abuelo, Juan Andrés Nahulnilla, por tratarse de una persona de 90 años y antigua pobladora de nuestra localidad.-

Que, este pedido de excepción se fundamenta dado que conforme lo establecido en la Ordenanza N° 323/92 de creación del Cementerio Parque de Junín de los Andes, en su Artículo 34° se establece que *“Con la habilitación del Cementerio Parque no se permitirán en el actual (Cementerio Histórico) nuevas inhumaciones”*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/06/2010, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar curso favorable a lo peticionado por las presentantes.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a las Señoras **Victoria Lucia Nahulnilla, D.N.I. N° 5.947.080 e Isabel del Carmen Nahulnilla, D.N.I. N° 21.381.237**, una excepción al Artículo 34° de la Ordenanza N° 323/92, para inhumar en el Cementerio Histórico de la localidad los restos de quien en vida fuera su padre/abuelo, Don Juan Andrés Nahulnilla, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 5069/10.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a las interesadas y a las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1495/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA